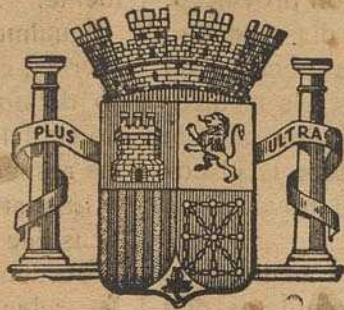


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Buscas y capturas

Circular núm. 413

Según participa a este Gobierno el Agente Jefe de la policía local de Cabra, el día 24 del actual a las diez horas, desapareció de su domicilio Francisco Ruiz Roldán, de 22 años de edad, obrero del campo, hijo de Juan Antonio y de Juana, habitante en la calle del Tinte, número 8; cuyas señas personales son: 1'50 metros de estatura aproximadamente, fuerte, grueso, moreno, pelo negro y viste blusa azul, pantalón rayado, gorra negra, botas de campo, el cual según manifiestan sus familiares tiene perturbadas sus facultades mentales.

En su virtud encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a la busca de dicho individuo, restituyéndolo caso de ser habido al domicilio de sus padres, dándome cuenta en todo caso, del resultado de dichas gestiones.

Córdoba 28 de Enero de 1935. — El Gobernador civil, José de Gardoi.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN

Núm. 416

MES DE ENERO DE 1935

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes que, propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.519'53 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 1.698'33.

Artículo 3.º Deudas, 7.346'53.

Artículo 5.º Pensiones, 13.030'51.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 147'08.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 25.950'31 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 416'66 pesetas.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.583'33.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 2.833'32 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 6.147'91 pesetas.

Total por capítulo, 6.147'91 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, pesetas 25.733'33.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 17.964'55.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial 375.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 1.833'33.

Total por capítulo, 45.906'21 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 15.653'29 pesetas.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 67.812'73.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 37.774'64.

Artículo 5.º Dementes, 30.059'30.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 151.549'96 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 3.472'22 pesetas.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 291'66.

Total por capítulo, 3.763'88 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 458'33 pesetas.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 5.833'33.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 166'66.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 250.

Artículo 9.º Bibliotecas, 83'33.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 2.875.

Total por capítulo, 9.895'81 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 3.650'17 pesetas.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 29.084'46.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 6.100.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 3.749'16.

Total por capítulo, 42.583'79 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 2.041'66 pesetas.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 416'66.

Total por capítulo, 2.458'32 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 73.558'73 pesetas.

Total por capítulo, 73.558'73 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 1.916'66 pesetas.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 25.625'86.

Total por capítulo, 27.542'52 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.416'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.416'66 pesetas.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 400.000 pesetas.

Total por capítulo, 400.000 pesetas.

Presupuesto extraordinario A) para construcción de caminos vecinales, 250.000 pesetas.

Total por presupuesto extraordinario A, 250.000 pesetas.

Total, 1.043.690'75 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas un millón cuarenta y tres mil seiscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos. - V. S. no obstante resolverá. - Córdoba 14 de Enero de 1935. - Rafael Gómez. - Rubricado. - Hay un sello en el que se lee: Diputación provincial de Córdoba. - Intervención. - Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación. - El Presidente accidental, F. Núñez de Prado. - Rubricado. - Sesión de 21 Enero 1935. - La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL. - El Secretario, F. López. - Rubricado. - El Presidente accidental, F. Núñez. - Rubricado. - Cúmplase lo acordado: El Presidente accidental, F. Núñez. - Rubricado.

SECRETARÍA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 417

Anuncio de concurso

De conformidad con lo acordado

por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día veintiuno del actual, se anuncia a concurso público el suministro de los medicamentos y útiles necesarios para la Farmacia provincial durante el corriente ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

La adjudicación del suministro se efectuará por lotes completos con arreglo a la siguiente clasificación:

Lote 1.º - Drogas, medicamentos para medicina general y especial, inyectables, útiles de Farmacia y de desinfección.

Lote 2.º - Gasas, algodones, vendas, artículos de goma, sondas, objetos de curación, jeringas, agujas, termómetros, cánulas, artículos de cristal y objetos varios.

Lote 3.º - Catgut para suturas de la marca «Hispaner».

Lote 4.º - Azúcar, café, té negro, ron, vino blanco, coñac, canela, manteca de cerdo, almendras, miel de abeja, aceite de oliva, azafrán, arroz, huevos, naranjas, limones, vinagre y sal común.

Lote 5.º - Material de radiografía.

Las proposiciones para este concurso se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos y reintegrados con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo a la vigente Ordenanza, que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación en las horas de diez a trece, todos los días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio, hasta que transcurran veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en la «Gaceta de Madrid».

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos, se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora, cuyos pliegos pasarán a estudio de un jurado técnico constituido por dos señores Diputados designados por la Corporación, el Farmacéutico de la Beneficencia provincial y dos Médicos del cuerpo, cuyo jurado propondrá a la Diputación la adjudicación o adjudicaciones a que se refiera la oferta u ofertas que considere más ventajosas para la Corporación, que serán examinadas por expresada Comisión Gestora que en definitiva resolverá, bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen ventajosas.

La cuantía de los artículos que se concursan es indeterminada, por tanto los licitadores se limitarán a dar precio de ellos por unidad y serán servidos solamente los que mensualmente les pida el Farmacéutico provincial con arreglo a lo que se vaya necesitando, no comprometiéndose por ello esta Corporación a adquirir cantidad total alguna.

Los concursantes deben hacer constar en sus ofertas los precios por unidad y partida para cada ar-

tículo como se expone anteriormente.

Igualmente deberán expresar las ofertas, capacidad, tamaño o número de aquellos envases en los que no se detallan dichos extremos, en las respectivas relaciones.

Los artículos es condición indispensable que sean de las marcas o procedencias que se consignan en las relaciones, las ofertas que no hagan constar esto se entiende que ofrecen por anticipado las que por la Farmacia se les soliciten.

Los algodones podrán ofrecerse en paquetes de un kilo bruto, pero se valorarán por peso neto es decir sin el papel que los envuelve.

Los géneros contratados se suministrarán mensualmente como se expone anteriormente, de conformidad con el pedido que oportunamente se remitirá al adjudicatario.

Las personas o entidades a quienes se adjudique el abastecimiento, contraen ante esta Excelentísima Diputación la obligación de entregar en un plazo máximo de quince días (fecha pedido), cuantos medicamentos o efectos les solicite el Farmacéutico de la Beneficencia provincial por medio del Director del Hospital de Agudos, que es donde radica la misma.

Las mercancías se entregarán en los almacenes de la Farmacia del Hospital general de Agudos, libres de portes, embalajes, envases, acarreo, timbres móviles y sanitarios y en general cuantos impuestos o arbitrios existan o puedan crearse.

Las tarifas del suministro han de permanecer invariables durante todo el año.

A los efectos de llevar la debida contabilidad de los artículos adjudicados de cada lote, el Director del Hospital de Agudos, siempre que a algún adjudicatario trasmita un pedido de géneros, lo comunicará a la vez a esta Excelentísima Diputación, mandando nota o notas por separado del pedido cursado.

Al final de cada mes se formalizará una factura cuatuplicada que contendrá el suministro efectuado por cada lote en uno de cuyos ejemplares firmarán la conformidad los señores Decano de la Beneficencia provincial, Farmacéutico y Director del Hospital de Agudos la que será entregada en unión de dos más por los interesados en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial y el otro quedará archivado en la Dirección del Establecimiento.

El pago de estas facturas previa aprobación por la Comisión Gestora, se efectuará a los interesados o a sus representantes legalmente autorizados, por mensualidades vencidas, ya directamente o mediante letra de cambio, sin gastos contra la Excelentísima Diputación, descontando de la misma el uno veinte por ciento de descuento del libramiento, timbre móvil y sellos provinciales del mismo.

Todo licitador deberá constituir en la Caja provincial o en la general de

depósitos, en concepto de garantía las cantidades siguientes:

El que concurre al lote primero tres mil pesetas.

El que concurre al lote segundo mil pesetas.

El que concurre al lote tercero ciento cincuenta pesetas.

El que concurre al lote cuarto cien pesetas.

El que concurre al lote quinto cien pesetas.

Estos depósitos serán elevados por aquel o aquellos a quienes se le adjudique el servicio en el término de diez días a partir de la notificación de la adjudicación del concurso las cantidades siguientes:

El que se le adjudique el lote primero cuatro mil pesetas.

El que se le adjudique el lote segundo dos mil pesetas.

El que se le adjudique el lote tercero doscientas cincuenta pesetas.

El que se le adjudique el lote cuarto cien pesetas.

El que se le adjudique el lote quinto cien pesetas, pudiendo consistir estos depósitos en metálico o papel del Estado al precio de colocación en la fecha que se constituyan, cuyo depósito no le será devuelto hasta que, después de cumplidas todas sus obligaciones, así lo acuerde la Comisión Gestora, quedando obligado a abonar los derechos de custodia que establece la Ordenanza para la exacción de los mismos, aprobada por la Excelentísima Diputación en treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El licitador estará obligado a pagar también los derechos que le correspondan de impuesto provincial con arreglo a la vigente Ordenanza para la constitución de estos depósitos, aprobada por la Diputación en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Esta Excm. Corporación por su parte podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento exacto de cuantas obligaciones adquiera en concepto de tal, debiendo abonarle a su vez, el importe de los artículos suministrados en la forma que se previene en este pliego de condiciones.

Todos los géneros que se suministren y que se justificarán mediante el envío de la oportuna factura en la forma expuesta en la cláusula catorce serán abonados con cargo al presupuesto del presente ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

La falta de cumplimiento por parte del contratista dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarciéndose de los perjuicios que se le irroguen, con el importe del depósito constituido y en su caso con los demás bienes del mismo, quedando el adjudicatario sometido, de un modo expreso, a los tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio en los artículos puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos del anuncio, reintegros y todos aquellos que ocasionen la celebración del correspondiente contrato, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del mismo, en partes proporcionales si fuesen más de uno.

Al terminar el contrato se entenderá éste prorrogado hasta que realizados dos concursos para contratarle nuevamente sin que en ello hubiera rematante se halle la Corporación en las condiciones eximentes de subasta o concurso a que se refiere el artículo treinta y siete del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por R. D. de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y aplicable a las Diputaciones provinciales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Septiembre del próximo pasado año de mil novecientos treinta y dos.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciese otra persona en su nombre, el poder que ésta presente será bastantado por el Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, estando obligado a abonar los derechos provinciales que le correspondan con arreglo a la vigente Ordenanza.

Todo licitador acompañará dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el mismo como contribuyente para esta clase de concursos, siendo desechada toda proposición a la cual no se acompañe.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D
domiciliado en.....
.....con residencia en.....
.....provincia de.....
de..... calle de.....
.....número.....
con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa.....clase.....número.....expedida en.....
.....a.....
de.....
enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha....
.....para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial, durante el corriente ejercicio de mil novecientos treinta y cinco y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar los correspondientes al lote.....
.....(se consignará el lote o lotes que se deseen concursar; todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, la correspondiente relación (o relaciones) valorada y recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre del pliego se escribirá:

Proposición para optar al concur-

so para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, relativo al lote o lotes, (se indicará lo que sea).

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.308

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Abril, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 14, supletoria a la ordinaria del 12

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Marzo Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Ratificar acuerdo de la anterior sesión sobre creación de la plaza de auxiliar de la Intervención de fondos y nombramiento de don Antonio Navas Navas para desempeñarla y sobre designación del señor Alcalde en ejercicio para que cobre de la excelentísima Diputación provincial los importes de los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Cardera y el referente a asignación al inspector asesor de este Ayuntamiento.

Sin dilación fueron aprobadas con cargo a la décima para el paro obrero las siguientes cuentas:

Catorce listas de jornales suscritas por Antonio Rabadán Arcos, procedente de los invertidos en obras de construcción de un puente y muros y reparación de empiedros en la calle Alamos, importante 1.156'05 pesetas.

Cuatro del mismo Rabadán para obras en las escalerillas del Paredón, importante 129'50 pesetas.

Otra del mismo por jornales para obras en las escalerillas de la calle Fuente, ascendente a 13'50 pesetas.

Cuenta de Rafael Arjona Escamilla por seis fanegas de cal para las obras de la calle Alamos, ascendente a 24 pesetas.

Otra de doña Matilde Fernández Alférez por dos viguetas de hierro para el puente de la calle Alamos, importante 79 pesetas.

Otra de Cristóbal Bravo López por portes de ladrillos y viguetas para referido puente, importante 19'50 pesetas.

Otra de Rafael Arjona Escamilla por cal para indicadas obras de la calle Alamos, ascendente a 67'60 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos por 10 sacos de cemento para las mis-

mas obras del puente y muro de la calle Alamos, importante 70 pesetas.

Otra del mismo Rabadán por 30 sacos de cemento para iguales obras, importante 210 pesetas.

Otra de Rafael Arjona Escamilla por 14 fanegas de cal para indicadas obras, importante 17'50 pesetas.

Otra de Cristóbal Bravo López por pólvora y mecha y portes de ladrillos para las mismas obras, importante 43'45 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos por tres viguetas para el puente antes dicho, ascendente a 54 pesetas.

Otra de Francisco Arjona Escamilla por tres fanegas de cal para las mismas obras, importante 16'25 pesetas.

Giro de Rafael Cozar, de Martos, procedente de materiales para tales obras, importante 24 pesetas.

Cuenta de Pedro López Carrillo por 30 fanegas de yeso para obras de las escalerillas del Paredón y puente de la calle Alamos, ascendente a 37'50 pesetas.

Otra del mismo por igual cantidad de yeso que la anterior para las obras de las escalerillas, importante 37'50 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos por dos sacos de cemento para obras del agua de Pomar, ascendente a 14 pesetas.

Con cargo al presupuesto ordinario fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Una del farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro por medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el primer trimestre del corriente año, importante 1.780'37 pesetas.

Otra del mismo por lo facilitado para auxilios de lactancia, ascendente a 104'25 pesetas.

Otra de José López Moreno por una cama de hierro con somier y un colchón de borra para la Guardia civil, importante 65 pesetas.

Otra de Antonio Jiménez Carrillo por portes de cama-colchón para la Guardia civil y otros reexpedidos a Málaga, importante 11'33 pesetas.

Otra del alguacil-portero por dos escobas, importante una peseta.

Otra de Juan Cañete Mansilla por yeso para el cuartel de la Guardia civil y para el Cementerio viejo, importante 15 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos por jornales para obras de reparación Cementerio viejo, importante 9'25 pesetas.

Otra de Luis Ramírez Ruiz por hospedaje y manutención de pobres transeúntes, importante 4'35 pesetas.

Otra de don Joaquín Ortiz Carrillo por latas de leche condensada para auxilios de lactancia, ascendente a 12'25 pesetas.

Otra de la Sociedad Auxiliar de Explotaciones Eléctricas por lámparas y otros para el alumbrado público, importante 23'41 pesetas.

Cuatro recibos de la Sociedad Eléctrica Industrial Española por alumbrado de casa ocupada con Guardia civil concentrada, importante 58'48 pesetas.

Seis recibos de la Sociedad Auxiliar de Explotaciones Eléctricas por alquiler del contador para el alumbrado antes referido, importante 6 pesetas.

Determinóse satisfacer la contribución de la parcela que se adquiriera de Leocricia Luque Baena.

Aprobar la rectificación al empadronamiento últimamente formada.

Designar al Secretario de la Corporación comisionado de quintas para el juicio de revisión ante la Junta de clasificación el día 19 de los corrientes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21, supletoria a la ordinaria del 19

Presidencia del señor Marzo Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar cuenta de Cristóbal Bravo López por portes de ferrocarril de colchones para la Guardia civil y otros, importante 2'35 pesetas.

Otra de Antonio Marzo Luque por lámparas para el alumbrado público, importante 23'60 pesetas.

Otra de Paulino Navas Carrillo por gastos ocasionados en dos visitas oficiales del Delegado, importante 48 pesetas.

Otra de José María Ramírez González por pan para limosnas a obreros, ascendente a 5'40 pesetas.

Un recibo de Manuel Calles por gastos de viaje y otros originados en visita de inspección a este Ayuntamiento como Delegado del Gobernador, importante 1.207'50 pesetas.

Otra de José de la Torre por ocho bráculos para luces y soldaduras, importante 36 pesetas.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia el presupuesto del año corriente.

La Presidencia, a requerimiento del señor Castro López, ofreció comprender en el orden del día de la sesión el tratar de exigir fianzas a los empleados que manejen fondos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Marzo Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de Decreto de Gobernación, prohibiendo la destitución de funcionarios sin previo expediente.

Exigir al Depositario, administrador de arbitrios y recaudador municipal, las fianzas respectivas de 5.600, 4.000 y 6.000 pesetas, bien en metálico o hipotecarias, a responder de sus gestiones como tales, concediéndole para ello el plazo de ocho días.

Que quede sobre la mesa instancia de Francisco Ramírez Molina en solicitud de ser nombrado interinamente para el desempeño de la plaza de oficial tercero de Secretaría.

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se dispone que las dos plazas de guardias municipales que vienen desempeñando Francisco Bravo Valera y Francisco Navas Carrillo se entiendan denominadas, la del Bravo

de vigilante nocturno con carácter de cabo y la del Navas de sereno.

Abonar a don Enrique Puga Ferro 162'50 pesetas por los reconocimientos de mozos en el acto de clasificación.

Aprobar cuenta del Secretario de la Corporación por material de oficina, importante 565'59 pesetas.

Otra de la Sociedad Electra Industrial Española por alumbrado extraordinario durante tres noches del pasado mes de Marzo, importante 53'87 pesetas.

Otra de la misma Sociedad por error de cálculo en la factura 241 de alumbrado extraordinario, importante 12'36 pesetas.

Otra de Cristóbal Bravo López por portes de 15 fanegas de picón, importante 11'25 pesetas.

Otra de Carmen Bravo Poyato por alquiler de una caballería para servicios del Ayuntamiento con el guardia Antonio Jiménez López, importante 21 pesetas.

Otra del administrador de arbitrios por lo facilitado en 17 de Marzo para socorro a los obreros en paro, importante 200 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Justificar haberes a don Diego Baena Iribarren como representante que fué de este Ayuntamiento en Córdoba hasta 11 de Enero último y a don José Casanova Jordano como tal representante actualmente, a partir de 1.º de Febrero pasado.

Que sea llevado a resultas al liquidarse el presupuesto de 1933 por lo que respecta a gratificaciones para la Banda de música, lo correspondiente a los meses que hubo director, o sean de Marzo a Junio, a razón de 100 pesetas cada uno, anulándose la demás consignación y para lo sucesivo que se acuerde en cada caso la cantidad que haya de concedérsele cuando preste servicios.

Luque 13 de Agosto de 1934.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión de 18 del actual.

Luque 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Marzo.

MONTORO

Núm. 4.459

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Montoro durante el mes de Agosto anterior, para que aprobado por la Corporación, con nota que así lo exprese, se fije un ejemplar en el tablón de anuncios y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4

Por falta de concurrencia de mayoría absoluta de señores concejales se aplazó la sesión ordinaria para celebrarla en segunda convocatoria el

Día 6

Como suplente del día 4 se celebra esta sesión ordinaria bajo la

presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo y aprobándose el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación de varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

Idem sobre los ingresos de la semana anterior.

Decisión recaída a varias instancias sobre Beneficencia, socorro y lactancia y de viajes.

Idem sobre peticiones de permuta de bovedillas del Cementerio municipal.

Que la pretensión que formula don don Patricio González Madueño, sobre indemnización de daños pase al Perito.

Que se abra concursillo para la limpieza de la vía pública en los límites de la carretera de Montoro a la de Andújar a Villanueva del Duque.

Denegando la reposición que plantean los escribientes temporeros, a quienes se les declaró cesantes.

Aprobación del extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Por razón de urgencia se acuerda que se instruya expediente de habilitación para normalizar el allegamiento de recursos con que seguir sosteniendo los socorros de lactancia; que se abra concursillos para el blanqueo de los edificios públicos a cargo del Ayuntamiento.

Nombramiento interino de ayudante de sepulturero.

Día 10

Por falta de concurrencia de mayoría absoluta de señores concejales se aplazó la sesión extraordinaria para celebrarse en segunda convocatoria el

Día 11

Como suplente de la del día 10 se celebra esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, adoptándose los acuerdos siguientes:

Ratificación de la desestimación de la reforma solicitada por los empleados declarados cesantes.

Que se declare el cese del Médico del Hospital don Juan Pozuelo Benítez.

Día 11

Por falta de concurrencia de mayoría absoluta de concejales se aplazó la sesión ordinaria, para celebrarla en segunda convocatoria el

Día 13

Como suplente de la del día 11 se celebró esta sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, y aprobándose las actas de las dos sesiones anteriores, con ratificación de los acuerdos tomados por razón de urgencia se adoptaron los siguientes:

Aprobación de las cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobación de los ingresos de la semana anterior.

Aprobación del balance mensual.

Aprobación sobre socorros de lactancia y de viajes.

Se otorga indemnización a don Francisco García Albiz por daños a su propiedad en el camino de Arenosillo.

Concediendo gratificación de 15 pesetas mensuales al músico Antonio Madueño.

Dándose la Corporación por enterada de la división de la obra en la carretera de Montoro a su Estación, y disponiéndose el envío de fondos para la aportación.

Aprobación de la certificación de obras del puente del arroyo Conejero.

Por razón de urgencia se dispuso: Que con respecto al escrito de Bartolomé Pavón López y otros sobre las contribuciones especiales de la calle Alcalá Zamora, se suspenda el apremio y pase a estudio; que se abra un examen concurso para proveer tres plazas, dos de auxiliares de Secretaría y Depositaria y una, que se crea ahora de auxiliar de las oficinas de Arbitrios, designado al efecto Tribunal y señalando el día 6 de Agosto; que se apruebe el proyecto de continuación del camino Arenosillo y se someta a la decisión superior.

Día 18

Por falta de concurrencia de mayoría absoluta de concejales se aplazó la sesión ordinaria para celebrarla el

Día 20

Como suplente de la del día 18 se celebró esta sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, y aprobándose el acta de la anterior; con ratificación de los acuerdos tomados por razón de urgencia, se adoptaron los siguientes:

Aprobación de las cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Se otorga a los solicitantes la inscripción en la Beneficencia y socorros de viaje, concediendo la vecindad a Josefa Espinosa Jurado y familia.

No se accede a la gratificación que piden los guardas municipales del campo.

Nombramiento de requinto de primera a don Bartolomé Conde Magán.

Se acepta la propuesta de que para las plazas vacantes y con carácter accidental se nombre a don Bartolomé Pérez Mialdea, don Miguel Gaudiza Madueño y don Juan García Esparza, nombrándose aspirante para desempeñar en el propio concepto la primera vacante a don Bartolomé Hidalgo García.

Se aprueba de modo definitivo la plantilla de empleados.

Se nombra Recaudador y auxiliar respectivamente de cédulas personales a don Francisco González y González y don Pedro Sánchez Criado.

Por razón de urgencia se dispuso lo siguiente: Que se nombra concejal para que intervenga en los concursos de la Casa de Telégrafos y máquinas de escribir; que apruebe la solución dada al conflicto panadero.

Día 25

Por falta de concurrencia de mayoría absoluta de concejales se aplazó la sesión ordinaria para celebrarla en segunda convocatoria el

Día 27

Como suplente de la del 25 se celebró esta sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, y aprobándose el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos tomados por razón de urgencia, se adoptaron los siguientes:

Aprobación de las cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Idem por los ingresos habidos de la semana anterior.

Se aprueba en principio el expediente de habilitación.

Se otorga a los solicitantes la Beneficencia y socorros de lactancia y viaje.

Se aprueba la permuta de bovedillas en el Cementerio.

Se deniega la reposición formulada por don Juan Pozuelo.

Se aprueban la recepción definitiva de determinadas obras.

Se aprueba el padrón de habitantes.

Montoro 7 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco Giménez.

El infrascrito Secretario certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada el día de ayer, por esta Corporación municipal aprobó el precedente extracto y dispuso que fuese sometido a la obligada publicidad. Montoro 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Francisco Giménez.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Aguilar.

MONTILLA

Núm. 4.736

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2 suplente del 30 de Junio

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anterior propone el señor Interventor.

Facultar ampliamente al señor Alcalde para que adquiera una máquina de riego para el Mercado de Abastos, para que proceda al subarriendo de la parte de casa número 12 calle Aguilar Tablada que ocupó la extinguida Jefatura de policía rural y para que adquiera en arriendo una cochera para el auto tanque recientemente comprado y para el viejo.

Facultar a la presidencia para que lleve a efecto la formalización del contrato de subarriendo de la casa número 6 de la calle García Hernández de esta ciudad en que se encuentra instalado el Dispensario de Profilaxis y Medicina Social.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 9 supletoria del 7

Celebrada bajo la presidencia accidental del segundo Teniente de Alcalde don Manuel García Ortiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Mayo y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Devolver a Vicente Márquez Luque con vista del informe emitido por el señor Interventor la fianza que tiene depositada en Arcas municipales de 250 pesetas por haber cumplido su compromiso como expendedor temporero de carnes.

Facultar al señor Alcalde para que ordene el arranque de las dos acacias plantadas en los andenes de la calle Gran Capitán frente a la casa número 18 de don José Gracia Gracia en evitación de los daños que en citado inmueble vienen ocasionando sus raíces.

Facultar del mismo modo al señor Alcalde para que suscriba al Municipio a la revista titulada Tiempos Nuevos.

Encomendar a Francisco Navarro Rodríguez el servicio extraordinario del riego diario de las calles de la población en los meses de Julio Agosto y Septiembre, más los de ferias y veladas y auxilio de incendios en todo el año, abonándosele por todo ello la gratificación de 1.800 pesetas, como compensación más bien por atender a su cuenta en tales servicios a los gastos de gasolina, grasas, aceites etc. así como también por el uso y consiguiente desgaste de ruedas, cubiertas, cámara, motor útil y demás utensilios de que tendrá que equipar para su funcionamiento el camión viejo perteneciente al Municipio.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que gratifique en la cuantía que considere prudente a don Luis Polo Pérez y señorita Antonia Feixas Herrador, Depositario de Fondos de este Municipio y Auxiliar de dicha dependencia respectivamente por los trabajos que prestaron en horas extraordinarias con motivo del cobro en período voluntario del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio.

Designar al señor Alcalde Presidente para que presida la Junta local de Contratación de trigo ordenada constituir en todos los municipios por Decreto del Ministerio de Agricultura.

Que para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos se consideren días festivos tan solo durante el presente año en esta localidad y su término el 14 del mes actual, 1.º de Noviembre y 26 de Diciembre, de conformidad con el párrafo 2.º artículo 1.º de Decreto de 28 de Octubre de 1931.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 16 supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Junio, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Admitir al servicio de la Banda municipal de música como bandista educando ejecutante a José Muñoz Márquez y Antonio Baena Cabello.

Facultar al señor Alcalde para que eleve repetuoso escrito al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se conceda al señor Inspector provincial de Sanidad don Miguel Benzo Cano la Gran Cruz de Beneficencia, teniendo en cuenta los méritos que concurren en el aludido funcionario.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Manuel Barbero Panadero hermano del concejal de este Municipio don Rafael Barbero Panadero.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 23 supletoria del 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Oficial de lo Secretaría don Juan Garramiola López.

Que se saque a concurso con vista del presupuesto y bases formulado por el Perito Aparejador, el blanqueo con inclusión del material necesario de los edificios Cárcel, Casa Juzgado municipal y Mercado de Abastos.

Aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al presupuesto

ordinario del ejercicio de 1935, por no haberse formulado reclamación alguna contra ellas durante el plazo de exposición al público.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Miguel Mármol Povedano, Francisco Villatoro Millán, Dolores Chia Márquez, Fernando Villalba de la Puerta, J. Castellano y Rosa Contreras Sánchez.

Admitir a don Antonio Jaén Alcaide, la dimisión de su cargo de concejal de este Ayuntamiento fundado en la excusa de ser mayor de sesenta años y que con certificación literal de este acuerdo se dé conocimiento al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los fines que legalmente correspondan.

Que continúe subsistente con vista de la solicitud deducida por don Julián Navarro Ramírez, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento la autorización que se le tiene concedida para que interin sufra impedimento físico para su traslación a las dependencias del Municipio, continúe como hasta ahora despachando los asuntos a su cargo en la oficina de su domicilio, San Luis número dos.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 30 supletoria del día 28

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder al aforador de la sección de arbitrios de este Municipio don Alejandro Guerrero Guerrero, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del próximo mes de Agosto y anteriores propone el señor Interventor.

Conceder licencia para ejecutar obras a don Eugenio Urruzla y Murga, como contador cajero en funciones de Gerente de la S. A. Electro Industrial Española, domiciliada en Bilbao.

Designar comisionado para que verifique el ingreso en caja de los mozos de este año y declarados útiles procedentes de revisión al Oficial encargado del Negociado de Quintas don Angel Gutiérrez Montilla.

Montilla 15 de Septiembre de 1934. —Julian Navarro.

Diligencia. — el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día de ayer disponiéndose remitirlos al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Julián Navarro. — Visto bueno: El Alcalde, F. Zafra.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 394

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12 correspondiente al día 14 del actual, se inserta edicto de esta Alcaldía haciendo público el nombramiento de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor del vecino de Belmez don Angel Sanchez Rodríguez, fijándose por error la fecha del nombramiento la del 14 de Noviembre de 1934, en lugar de la del día 7 en que, el mismo tuvo lugar.

Lo que se hace público por medio del presente que, rectifica el error padecido.

Villanueva del Rey a 25 de Enero de 1935. El Alcalde, H. López.

Núm. 395

Don Hilario López Porriño Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a propuesta del señor Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa y bajo su exclusiva responsabilidad, remuneración y dependencia, usando de las facultades que me confiere el pliego de condiciones al efecto aprobado, en el día de hoy he nombrado Agentes Auxiliares de referida recaudación a don Ignacio García Pérez y don Jenaro Rodríguez Romero.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva del Rey a 24 de Enero de 1935.—H. López.

HORNACHUELOS

Núm. 420

Propuesta por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 28 de Enero de 1935. —El Alcalde, A. Cañero.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 347

Don Manuel González Aguilar, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Lucena provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por de-

unción del que la desempeñaba y en virtud del expediente que se tramita en el mismo, se anuncia la misma a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de categoría de menos de 30.000 almas, por término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al R. D. de 29 de Noviembre de 1920, Real Orden de 14 de Julio de 1930 y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría de este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de los derechos de los solicitantes y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Se hace constar que este término municipal tiene 27.242 habitantes de hecho y 26.933 de derecho, sin que el cargo tenga más remuneración que los derechos señalados por arancel.

Dado en Lucena a 22 de Enero de 1935. — Manuel González. — P. S. M.: Los hombres buenos, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 385

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En juicio verbal sobre despido a instancia de don José Guillaume Caraballo, contra don Angel Añón García, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Zurera: Córdoba cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Guárdese y cúmplase lo que se manda por la Superioridad en la anterior carta orden, acúsese recibo y hágase saber a las partes la llegada de los autos. — Lo mandó y firma su señoría doy fé. — Zurera. — Ante mí José M.^a Cortázar.

Y para que sirva de notificación a don José Guillaume Caraballo, expido la presente. Córdoba ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 412

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 18 del actual fueron sustraídos a doña Marina Canales González, vecina de esta capital, del sitio Paseo de la Victoria junto a los jardines de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Enero de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un reloj de pulsera de oro, forma

redonda con cordón de seda para señora.

Un rosario con cuentas de nácar engarzado en oro con cruz de nácar.

Un bolso monedero de malla de de plata con siete pesetas.

Una medalla de plata de dos dedos de ancha forma alargada.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 348

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto de aceituna que después se reseñará, propiedad de don Francisco Baena Castellano, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio olivar de la hacienda San Nicolás, término de aquella villa, la noche del 14 al 15 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 12 de 1935, por el hecho indicado.

Señas

Seis fanegas de aceituna, contenidas en seis sacos sin marca alguna. Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Enero de 1935. — Angel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 408

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, a la procesada Luisa Cortes Gómez, hija de Ramón y de Eduvigia, de 21 años de edad, soltera, natural de Rioja (Almería), con domicilio en Cuevas Coloradas (Granada), de profesión su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días a contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado para oírle declaración y constituirse en prisión por la causa número 128 de 1934, que se sigue por el delito de hurto apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción al arresto de esta villa, a disposición de este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Castro del Río a 24 de Enero de 1935. — Antonio Navas. — El Secretario, Manuel Saravia.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 411

Don José López de Tamayo y González, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo hoy en trámite de apremio seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín Rubio Solís, contra don Andrés Morillo-Velarde y Trucios, ambos vecinos de Belalcázar, sobre cobro de pesetas,

he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, bajo el tipo de cien mil pesetas la finca que se describe a continuación, embargada a dicho demandado:

La mitad proindivisa con la otra mitad de doña Matilde Morillo Velarde y Trucios, de un pedazo de terreno situado en la hoja rasa de Cachiporro, término municipal de Belalcázar, compuesto de los Docenarios llamados Manoteras del Arroyo, Piedras Manoteras, Manoteras del Canchorral, Avispa, Puerto de Vacas o Puerto Vacas, Cumbre Redonda, Hornillo y Morilla o Morrita, que linda por Norte con terreno de don Francisco Morillo Márquez, por Sur con el Quinto del Cañuelo de la Dehesa de Alcantarillas, del señor Marqués de Casariego y con el camino del mismo Quinto, por Este con el arroyo de La Jarilla y por Oeste con el Docenario Escarabajal que perteneció a la Dehesa de Cachiporro y hoy es de vecinos de Belalcázar. Tiene una extensión superficial de quinientas treinta y ocho fanegas, equivalentes a trescientas veinte y nueve hectáreas, treinta y dos áreas y veintinueve centiáreas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de poder ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca o sea la certificación de ellos, por no haberlos presentado el ejecutado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

POSADAS

Núm. 423

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y res-

cate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Sevilla don Francisco Rincón y Rincón, la madrugada del 13 del actual de terrenos del cortijo Lesmos Bajos, término de Hornachuelos y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 23 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Enero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua de 10 a 11 años con la marca, española, capa negra, lucera tuerta del ojo derecho, con las manos un poco chambas hacia dentro, que se le advierte muy poco, con un hierro en nalga izquierda.

Un muleto añojo, con pelos largos colorados y una muleta también añoja, pelos largos negros; mohino y sin más señas particulares.

Núm. 424

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río, don Felix Moreno Ardanuy, la noche del cinco al seis del actual del cortijo Miravalles de aquél término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 24 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Enero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Cinco cerdos como de unas seis arrobas y media, a siete con el hierro 1 de la ganadería, en la paletilla derecha.

FUENTE TOJAR

Núm. 426

Don Miguel Arenas Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad se procede a anunciar a concurso libre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, cuya plaza podrán solicitarla todos aquellos que reúnan las condiciones reglamentarias y deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez municipal de esta villa a contar del término de quince días a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid». Todo ello con arreglo a lo que establece el artículo 434 de la Ley Orgánica y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento general de los que aspiren a la citada plaza.

Fuente Tojar 24 de Enero de 1935. — El Juez, Miguel Arenas. — El Secretario, Antonio Padilla.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA